

ANEXOS

INDICE DE ANEXOS

ANEXO NÚMERO UNO:

Oficio número 2-82 del 31 de octubre de 1969, de la Subsecretaría de la Presidencia.

ANEXO NÚMERO DOS:

Esquema programático presentado por la Subsecretaría de la Presidencia.

ANEXO NÚMERO TRES:

Carta del INIC a las instituciones consultadas.

ANEXO NÚMERO CUATRO:

Instituciones consultadas.

ANEXO NÚMERO CINCO:

Organización del Estudio.

ANEXO NÚMERO SEIS:

Funcionamiento.

ANEXO NÚMERO SIETE

Calendario interno.

ANEXO NÚMERO OCHO:

Documento normativo aclaratorio del C. Subsecretario de la Presidencia.

ANEXO NÚMERO NUEVE:

Marco de referencia elaborado por la Comisión de Economía.

ANEXO NÚMERO DIEZ:

Marco de referencia elaborado por la Comisión de Desarrollo.

ANEXO NÚMERO ONCE:

Marco de referencia elaborado por la Comisión de Educación.

ANEXO NÚMERO DOCE:

Marco de referencia elaborado por la Comisión de Estructuras Administrativas.

ANEXO NÚMERO TRECE:

Directorio general de participantes en el Estudio.

ANEXO NÚMERO CATORCE:

Cuadros concentrados del inventario de recursos humanos y financieros.

ANEXO NÚMERO QUINCE:

Cuadros de necesidades de becas para el período 1971-1976.

ANEXO NÚMERO DIECISÉIS:

Funcionamiento del sistema nacional de ciencia y tecnología.

ANEXO NÚMERO DIECISIETE:

Estructura administrativa y funciones del órgano central del sistema.

ANEXO NUMERO UNO

Secretaría de la Presidencia
Subsecretaría
Oficio Núm. 2-82

México, D. F., a 3 de octubre de 1969.

C. ING. EUGENIO MENDEZ DOCURRO

Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional
de la Investigación Científica,
Enrico Martínez Núm. 24,
México 1, D. F.

Para la elaboración del PROGRAMA NACIONAL DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, por acuerdo superior se ha resuelto encomendar a ese Instituto a su muy digno cargo —con apoyo en lo que disponen las fracciones VIII y IX del artículo 3º del Decreto por el que se ordena su reorganización— la realización de los estudios, análisis, encuestas y demás trabajos necesarios para que esta Secretaría de la Presidencia esté en aptitud de someter a la consideración y en su caso aprobación del C. Presidente de la República, el proyecto de programa correspondiente.

Serán objetivos fundamentales que deberá satisfacer el trabajo, los que señala en cada una de sus partes el esquema programático que se anexa, y que fue elaborado por esta Secretaría como producto de las reuniones que ha venido sosteniendo con institutos de cultura superior; academias e institutos de investigación científicos y tecnológicos, y personas eminentes en la ciencia, la tecnología, la industria y las finanzas del país, y en las cuales participó permanentemente el Instituto Nacional de la Investigación Científica.

Independientemente de las que resulten del documento citado, se podrán investigar, desarrollar y obtener conclusiones de otros temas o cuestiones no previstas que coadyuven a resolver hasta los límites posibles, la problemática que se plantea.

Para los efectos presupuestales, los trabajos deberán iniciarse formalmente el 1º de enero próximo, para lo cual se ruega a ese Instituto, presentar a la consideración de esta Secretaría, el presupuesto correspondiente; el calendario de trabajo, y la organización que el Instituto le dará al desarrollo del mismo.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mi consideración más distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SUBSECRETARIO,
LIC. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO.
(Rúbrica)

ANEXO NUMERO DOS

Es incuestionable la importancia decisiva que la investigación científica y tecnológica tiene en el desenvolvimiento económico de las naciones, en el progreso social y en el bienestar de los pueblos.

El avance de la tecnología y sus aplicaciones, obliga cada vez más al análisis de su gestación y fomento, así como al de sus consecuencias y a considerar con todo cuidado los componentes que hacen posible su eficacia en el desarrollo social y económico.

El problema tiene dos aspectos: encontrar los métodos más idóneos para el fortalecimiento e intensificación de la investigación científica y tecnológica, y segundo, vincular la investigación con los aspectos políticos, administrativos, sociales y económicos de la comunidad.

Para resolverlo, es necesario superar la situación actual que guarda la investigación científica y tecnológica, fortaleciendo o creando las condiciones generales y aun las estructuras administrativas que permitan establecer, de acuerdo con las necesidades y posibilidades de México, las políticas nacionales de ciencia y tecnología y la realización de un programa integrado mediante el cual se superen los inconvenientes de la dispersión, la falta de coordinación, la insuficiencia de recursos y estímulos, el no siempre óptimo aprovechamiento de los existentes y los defectos de la relación entre la investigación y los problemas fundamentales del país. La incorporación de los adelantos de la ciencia y la técnica al desarrollo económico y social, se orientaría hacia los siguientes objetivos:

- a. Contribuir al crecimiento económico;
- b. Mejorar el nivel de vida de la población;
- c. Mejorar la producción agrícola, pecuaria, forestal y pesquera, que asegure el abastecimiento y la mejoría de los alimentos; de las

materias primas para la industria, y la producción de bienes de exportación;

d. Impulsar la industrialización y mejorar su eficiencia productiva a fin de que la industria y los servicios satisfagan las necesidades básicas del país, estén en aptitud de absorber los excedentes de la población rural y el incremento de la fuerza de trabajo urbana, y permitan mayores incrementos en las exportaciones de manufacturas; y

e. Específicamente, contribuir a la sustitución de las importaciones de técnica extranjera, al fomento de industrias básicas y a la formación de fuerza de trabajo calificada, a distintos niveles.

De los trabajos preparatorios realizados al efecto, resultó la definición de tres aspectos entre sí relacionados, pero específicamente característicos:

1. *Supuestos generales de la investigación* sin los cuales ésta no se optimiza.

2. *El desarrollo programado de la investigación* propiamente dicha, con sus respectivas metas básicas y sectoriales.

3. *La aplicación o utilización de la investigación* o campos concretos de acción.

Cada uno de estos aspectos tiene su propia problemática y exige, en consecuencia, soluciones que es interesante programar e instrumentar.

Para ello se hace conveniente que un órgano idóneo —el Instituto Nacional de la Investigación Científica—, debidamente auxiliado en la medida que sea necesario, por otros centros responsables e idóneos en las diferentes materias, y contando con los medios que sean suficientes, proponga al Ejecutivo Federal la realización de un programa en el que se incluyan, por lo menos, los puntos que más adelante se expresan.

Este programa deberá fijar las metas, expresar los medios instrumentales (orgánicos, procesales y recursos) para lograrlas, y

señalar las entidades responsables de los distintos actos recomendados, ya sea que actualmente existan o deban crearse, con las observaciones y modalidades complementarias que se estimen pertinentes, y concebirse de tal manera que no se ejerza freno a las actuales acciones; pero que desde luego se orienten en función de las definiciones de objetivos e integración que permitan mantener e incrementar el avance actual y prever soluciones a mayores plazos.

1. SUPUESTOS GENERALES DE LA INVESTIGACION.

1.0. *Preparación del elemento humano.*

.0.1. *Educación o formación básica.*

1.0.1.1. Revisión de los sistemas de enseñanza como base y preparación de la investigación, ligándolos a los flujos económicos del país y a las necesidades sociales. Revisión de flujos de niveles educativos y establecimientos de políticas presupuestales ponderadas en materia de incrementos para reforzar el gasto de investigación.

1.0.1.2. Motivación, orientación y estímulos para la investigación.

1.0.1.3. Sistemas de selección desde la enseñanza media y superior.

1.0.1.4. Programas tendientes a conocer el número de especialistas que se necesitan en áreas específicas, elaborando la metodología conveniente al efecto.

1.0.1.5. Fomentar áreas comunes de investigación. Fijar sistemas de investigación común. Su metodología.

1.0.1.6. Areas nuevas de trabajo.

1.0.1.7. Precisar dentro de la enseñanza, la proporción de esfuerzos que deben canalizarse para los investigadores de ciencias y la proporción para los investigadores en ciencias aplicadas.

1.0.1.8. Programa de descentralización geográfica de la investigación.

1.0.1.9. Aprovechamiento de sistemas extranjeros como formación.

NOTA. En el subcapítulo 1.0.1. se recomienda la consideración de todas las Universidades e Instituciones Educativas del país, así como Academias e Institutos de Investigación, comunicados, armonizados y coordinados para aprovechar óptimamente recursos y avances.

1.1.2. *Capacitación. Especialización. Perfeccionamiento.*

1.1.2.1. Sistema nacional. Formación intensiva y extensiva del personal investigador.

Cursos de postgraduados. Su orientación, amplitud y duración.

Concursos, simposia, etc.

Becas.

NOTA. En este subcapítulo se recomienda considerar la organización, orientación y sistematización que permita obtener óptimo aprovechamiento de medios existentes y definir con criterios sectoriales, los centros de investigación para reforzar o crear los fundamentales.

1.1.2.2 Aprovechamiento de la investigación extranjera en ciencias básicas. Sistemas actualizados de formación e información. Participación organizada y orientada en los organismos internacionales. Participación en congresos internacionales. Cursos de postgraduados. Importación de expertos, etc.

NOTA. En este subcapítulo se recomienda considerar la organización de institutos y organismos, de modo tal que se pueda obtener un óptimo aprovechamiento, oportunidades y las mayores facilidades administrativas.

1.2. *Inventario de recursos.*

1.2.1. Financieros.

1.2.1.1. Internos. Públicos (centralizados y descentralizados). Presupuesto Federal. Presupuestos estatales.

Privados. Académicos. Industriales.

1.2.1.2. Evaluación de las investigaciones y las erogaciones aplicadas a ellas, con efectos al desarrollo económico.

1.2.1.3. Externos que actúan en México. Agencias internacionales oficiales. Agencias internacionales privadas. Industrias. Instituciones educativas.

1.2.2. Humanos.

1.2.2.1. Nacionales. Sector público. Institutos educativos. Sector privado.

1.2.2.2. Extranjeros que actúen en México. Sectores oficiales. Instituciones educativas. Sector privado.

1.2.3. Locales y equipos. Del sector público. De Instituciones Oficiales. Del sector privado. Calificación sobre su utilización general o especial.

NOTA. En el capítulo 1.2. "Inventario de Recursos", se propone clasificación especial sobre:

Instituciones y organismos

Clasificación sectorial

Evaluación

Observaciones

1.3 *Sistemas de información, comunicación e intercambio.*

Entre el sector público y los centros de investigación. Entre los centros de investigación. Entre la industria y los centros de investigación, y viceversa. Del inventario de recursos. De y a investigado-

res. La información se referiría a lo que se realiza y cómo se realiza; lo que se pretende; lo que se alcanza; lo que se necesita; lo que se puede facilitar en ayudas e intercambio.

1.4. *Sistemas de servicios generales.*

Bolsas de trabajo. Directorios, etc.

1.4.2. Administrativos. Trámites.

1.4.3. Equipos. Aprovechamiento. Intercambio. Mantenimiento. Conservación. Reparación.

2. DESARROLLO DE LA INVESTIGACION. FORMULACION DE PROGRAMA. METAS A INMEDIATO, MEDIATO Y LARGO PLAZO.

2. *Investigación básica.*

Clasificación abierta. Proposición ejemplificativa: Ciencias. Técnica. Territorio. Recursos.

2.2. *Investigación orientada o dirigida.*

Agropecuaria: Agricultura. Ganadería. Silvicultura. Pesca.

2.2.2. *Industrial:* Petróleo y Gas. Energía Eléctrica. Energía nuclear. Siderurgia. Fertilizantes. Minería. Otras. (Clasificación abierta. Proposición ejemplificativa: Transportes, alimentos, medicinas, etc.).

2.2.3. *Comunicaciones:* Por aire. Por tierra. Por agua. En el espacio exterior. Telecomunicaciones.

2.2.4. *Bienestar social:* Clasificación abierta. Proposición ejemplificativa: Biomédica. Social.

2.2.5. *Campos compartidos o interdisciplinarios.*

3. APLICACION DE LA INVESTIGACION.

- 3.1. Sistema de decisiones
- 3.2. Financiamientos especiales
- 3.3. Patentes
- 3.4. Norma de calidad, proceso y control
- 3.5. Sistemas de industrialización
- 3.6. Sistemas de difusión

Se precisa, finalmente, que las proposiciones que se formulen deberán contener los lineamientos nacionales de ciencia y tecnología que permitan:

- a. Sistematizar el programa coordinado 1970-1971, de las entidades actualmente existentes.
- b. Modificar o completar las actuales estructuras y procedimientos con las disposiciones de toda índole, que faciliten la formulación de programas de investigación a mediano y largo plazo.

ANEXO NUMERO TRES

La Secretaría de la Presidencia, mediante oficio número 2-82 de 31 de octubre próximo pasado, tomando en consideración lo dispuesto en las fracciones VIII y IX del Artículo 3º del Decreto publicado el 30 de diciembre de 1961, por el cual se ordena la reorganización del Instituto Nacional de la Investigación Científica, le ha encomendado la elaboración del Programa Nacional de la Investigación Científica y Tecnológica, con base en los estudios, análisis, encuestas y demás trabajos que se realicen, para que dicha Dependencia esté en aptitud de someterlo a la consideración y, en su caso, aprobación del C. Presidente de la República.

Para la consecución de esa finalidad, la propia Secretaría le ha encargado al Instituto que solicite la colaboración de centros de cultura superior, de academias e institutos de investigación científica y tecnológica, de especialistas eminentes en ciencias exactas y naturales, en economía, sociología y disciplinas diversas, así como de destacados educadores, industriales y financieros y de toda persona que pueda dar opiniones autorizadas sobre la materia.

Tomando en cuenta que para esa Institución ha sido y es preocupación fundamental la estructuración del Programa que ahora ha encargado formalmente el Gobierno Federal, este Instituto le pide atentamente su muy autorizada opinión sobre la materia, que seguramente constituirá un elemento vital de las conclusiones del trabajo final, por lo que le ruega su atención a este documento así como la resolución, en todas sus partes, del temario anexo elaborado por la Secretaría de la Presidencia, cuyo carácter es esencialmente enunciativo y no limitativo; por tanto, se suplica se investiguen, desarrollen y obtengan conclusiones de otros temas o cuestiones no pre-

vistas en él, que coadyuven a resolver hasta los límites posibles la problemática que se plantea.

Los objetivos fundamentales que deberá satisfacer el trabajo serán los que señala el documento elaborado por la Secretaría de la Presidencia del cual se destacan, por su importancia, las siguientes cuestiones:

1. Conocer y valorar el estado actual de la ciencia y la tecnología en el país.
2. Elaborar un programa mediante el cual se tienda a resolver y superar los problemas que enfrenta actualmente la ciencia y la tecnología en relación con:
 - a. Los defectos de relación entre la investigación y los problemas fundamentales del país;
 - b. La dispersión de esfuerzos;
 - c. La falta de coordinación;
 - d. La falta de comunicación;
 - e. La insuficiencia de recursos;
 - f. La insuficiencia de estímulos; y,
 - g. El no siempre adecuado aprovechamiento de los recursos y estímulos existentes.
3. Encontrar los medios eficaces para el fortalecimiento y progreso de la ciencia y la tecnología en toda la nación.
4. Vincular la investigación científica y tecnológica con los aspectos:
 - a. De educación y cultura;
 - b. De recursos naturales, agropecuarios, industriales y en general, de producción de bienes y servicios; y
 - c. De su financiamiento e inversión de capital para su desarrollo.
5. Fundamentar y proponer los temas prioritarios de investigación.

6. Sugerir programas específicos de acción a corto, mediano y largo plazo:

- a. Fijando metas;
- b. Expresando los medios instrumentales tanto orgánicos como de procedimiento y los recursos para lograrlos;
- c. Señalando las entidades responsables de los distintos actos recomendados, ya sea que existan o deban crearse;
- d. Concebidos de tal manera que no ejerzan freno a las acciones actuales.

Por otra parte, el documento de la Secretaría de la Presidencia debe resolverse con la atención fija en cumplir con los objetivos específicos que se señalan en los incisos a. y b. de la primera página y los c., d. y e. de la segunda.

En cuanto a los capítulos de: "Supuestos Generales de la Investigación", "El Desarrollo Programado de la Investigación" y "La Aplicación o Utilización de la Investigación" deben estudiarse proponiendo soluciones y programas concretos respecto de cada uno de los conceptos y problemas que precisan los enunciados que integran cada uno de los incisos, subincisos y notas de los capítulos de referencia.

Asimismo, deberá ser fundamental en la realización del trabajo, el que se pondere la importancia de cada idea y cada disciplina y, al mismo tiempo, se integren éstas de tal suerte que determinen un conjunto armónico que, al fijar las condiciones generales, las estructuras administrativas y los programas de acción, permitan establecer la Política Nacional de Ciencia y Tecnología.

Tomando en consideración el calendario que se tiene fijado, rogamus a usted, se sirva disponer que la respuesta de esa Institución a su digno cargo no exceda de 100 cuartillas tamaño carta, a doble espacio en una sola cara, independientemente de los anexos que se desee presentar, y obre en poder de este Instituto, en original y 2

copias, en un plazo no mayor de 60 días a los efectos de que pueda ser cuidadosamente estudiada.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra consideración atenta y distinguida.

Ing. Eugenio Méndez
Vocal Ejecutivo
y Director del Estudio

Lic. Francisco García Sancho
Coordinador del Estudio

ANEXO NUMERO CUATRO

ENTIDADES A LAS QUE SE LES SOLICITARA
UNA RESPUESTA AL DOCUMENTO
DE LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Todas las instituciones de cultura superior miembros de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior.

El Colegio Nacional.

Academia de la Investigación Científica, A. C.

Escuela Normal Superior.

Academia Nacional de Medicina.

Instituto Nacional de la Nutrición.

Instituto Nacional de Cardiología.

Instituto Nacional de Audiología.

Instituto Nacional de Cancerología.

Instituto Nacional de Neumología.

Instituto Nacional de Neurología.

Instituto de Salubridad y Enfermedades Tropicales.

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Comisión Nacional de Energía Nuclear.

Instituto Mexicano del Petróleo.

Instituto de Investigaciones de la Industria Eléctrica.

Escuela Nacional de Agricultura.

Colegio de Posgraduados de la Escuela Nacional de Agricultura.
Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas.
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales.
Instituto Nacional de Investigaciones Pecuarias.
Instituto Nacional de Investigaciones Biológico-Pesqueras.
Instituto Mexicano de Investigaciones Tecnológicas, A. C.
Laboratorios Nacionales de Fomento Industrial.
Consejo de Recursos Naturales No Renovables.
Comisión Nacional de Fomento Minero.
Banco de México.
Banco Nacional de Comercio Exterior.
Nacional Financiera.
Asociación de Banqueros de México.
Centro Nacional de Productividad.
Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos.
Cámara Nacional de la Industria de Transformación.
Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, A. C.

ANEXO NUMERO CINCO

ORGANIZACION

Para la ejecución del trabajo se ha ideado la estructura que aparece en el cuadro de organización anexo y que estará sujeta a las modificaciones que estime pertinentes el Instituto Nacional de la Investigación Científica, pues la problemática que presenta el trabajo determina necesariamente que la organización sea altamente flexible a los efectos de que permita distribuir las personas, materias y funciones de la manera más adecuada.

Respecto del cuadro de organización debe precisarse:

a. Que el Director será el Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional de la Investigación Científica, señor Ingeniero Eugenio Méndez;

b. Que el Coordinador será el señor Licenciado Francisco García Sancho;

c. Que en las oficinas del Instituto Nacional de la Investigación Científica funcionarán la Dirección y la Coordinación con los Asesores y servicios administrativos que al efecto se contraten;

d. Que la Comisión Interdisciplinaria estará formada por los Vocales del Instituto Nacional de la Investigación Científica y los Responsables de las Comisiones y los Comités;

e. Que el Consejo Consultivo estará integrado en la siguiente forma:

Universidad Nacional Autónoma de México.

Instituto Politécnico Nacional.

Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior.

Academia de la Investigación Científica, A. C.
Comisión Nacional de Energía Nuclear.
Instituto Mexicano del Petróleo.
Instituto de Investigaciones de la Industria Eléctrica.
Escuela Nacional de Agricultura.
Academia Nacional de Medicina.
Escuela Normal Superior.
Banco de México.
Banco Nacional de Comercio Exterior.
Nacional Financiera.
Centro Nacional de Productividad.
Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos.

Cámara Nacional de la Industria de Transformación
y por las personas cuya participación se solicite.

f. Que las Comisiones se integrarán por un Responsable y cuatro o más Asesores de los cuales por lo menos uno será especialista en ciencias exactas y naturales.

Los miembros de las Comisiones asesorarán a los Comités cuando éstos lo requieran.

g. Que en la Comisión de Desarrollo participarán científicos, especialistas en la materia, industriales y financieros;

h. Que el Responsable de cada Comité integrará los Grupos de Trabajo que sean aprobados por el Instituto Nacional de la Investigación Científica.

El Responsable de cada Grupo actuará a su vez como asesor del Responsable del Comité.

i. Que la Subcomisión Interdisciplinaria se integrará con los Responsables de los Comités;

j. Que se solicitará una respuesta por escrito del documento de la Secretaría de la Presidencia cuando menos a las instituciones que aparecen en el documento correspondiente que se anexa;

k. Que independientemente de las instituciones a que se refiere el inciso antecedente, se consultará a toda persona o institución que se considere con autoridad suficiente en el conocimiento de alguno o algunos de los temas objeto del estudio;

l. Que las Comisiones, Comités y Grupos de Trabajo se reunirán en los lugares que elijan sus miembros en los términos del Anexo N° 6.

m. Que la Comisión y la Subcomisión Interdisciplinarias sesionarán en los lugares previstos en el propio anexo.

n. Que todos los trabajos serán presentados al Coordinador en original y dos copias en papel tamaño carta; y

o. Que los trabajos de las Comisiones, Comités e Instituciones que se consulten por escrito no serán mayores de 100 cuartillas tamaño carta a doble espacio, en una sola cara; el de la Subcomisión Interdisciplinaria, no mayor de 200 y el de la Comisión Interdisciplinaria no excederá de 250, aunque podrán presentarse en todos los casos los anexos que se estimen necesarios, a excepción del trabajo de la Comisión Interdisciplinaria, cuyos anexos serán precisamente los demás trabajos.

INSTITUTO NACIONAL DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA

DIRECCION
Y
COORDINACION

CONSEJO CONSULTIVO

COMISION INTERDISCIPLINARIA

COMISION DE ECONOMIA

COMISION DE DESARROLLO

COMISION DE EDUCACION

COMISION DE ESTRUCTURAS
ADMINISTRATIVAS

COMITE
DE CIENCIAS
MATEMATICAS

COMITE
DE CIENCIAS
FISICAS

COMITE
DE CIENCIAS
QUIMICAS

COMITE
DE CIENCIAS
BIOLÓGICAS

COMITE
DE CIENCIAS
SOCIALES

COMITE
DE CIENCIAS
BIOMEDICAS

COMITE
DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS
Y FORESTALES

COMITE
DE CIENCIAS
DE LA TIERRA

COMITE
DE CIENCIAS
DEL MAR

COMITE
DE CIENCIAS
DE LA INGENIERIA

COMITE
DE CIENCIAS
DE LA COMUNICACION
Y DEL CONTROL

COMITE
DE RECURSOS
ENERGETICOS

COMITE
DE APLICACIONES
TECNOLOGICAS
Y FOMENTO INDUSTRIAL

GRUPOS DE TRABAJO

ANEXO NUMERO SEIS

FUNCIÓNAMIENTO

El trabajo comprenderá, cuando menos, el estudio de once grandes aspectos de la ciencia, así como sus aplicaciones tecnológicas y fomento industrial, vinculándose tanto a la economía y desarrollo del país, como a los problemas de educación y de estructuras administrativas que permitan establecer orgánicamente, una Política Nacional en Ciencia y Tecnología.

Las cuestiones económicas, educativas, de desarrollo y de estructuras administrativas, quedarán comprendidas en Comisiones; las de ciencias exactas, naturales, sociales y las tecnológicas, en Comités; para el resumen de las conclusiones de éstos, funcionará la Subcomisión Interdisciplinaria; el Consejo Consultivo estará integrado por personas físicas y morales que auxiliarán al Director y al Coordinador del Estudio, a la Comisión y Subcomisión Interdisciplinarias y a las Comisiones Sectoriales.

Los documentos fundamentales de trabajo, que habrán de estudiarse y resolverse, serán el elaborado por la Secretaría de la Presidencia y el formulado por el Instituto Nacional de la Investigación Científica, los cuales se complementan.

Por otra parte, resulta indispensable conocer directamente de la comunidad científica, sus opiniones respecto a problemas estrechamente ligados a su actividad, tanto individual como colectiva de sus miembros. El auxilio que en este sentido se proporcione, será altamente valioso y garantizará la firmeza de las conclusiones del trabajo.

I. DE LOS COMITES

Cada Comité tendrá a su cargo el estudio de un amplio aspecto científico o tecnológico, que será necesario dividir adecuadamente, estableciendo Grupos de Trabajo que estudien campos específicos y que al mismo tiempo permitan obtener una visión armónica de las distintas ciencias o tecnologías que integren el Comité.

Para ese efecto, el responsable de cada Comité, deberá:

1. Presentar a la consideración del Instituto Nacional de la Investigación Científica:

a. Un cuadro de organización de su Comité en el que se propongan los Grupos de Trabajo en que habrá de dividirse; el nombre de los responsables de cada Grupo, y el número de sus miembros.

b. Las Guías de Trabajo de los distintos Grupos, las cuales comprenderán tanto los aspectos científicos de cada disciplina, como los generales de problemas conexos con la actividad científica, a los cuales se refieren los Capítulos 1 y 3 del documento de la Secretaría de la Presidencia distribuyendo, en su caso, las funciones entre las personas que integren los Grupos de Trabajo; y

c. Los lugares en donde trabajarán los respectivos Grupos; la periodicidad de sus sesiones; la sede del Comité; la forma en que el responsable coordinará los trabajos del mismo; el calendario de trabajo y las etapas que comprenderá.

Resulta indispensable que los Comités estén debidamente integrados en el transcurso del mes de diciembre.

2. Para la adecuada elaboración de los trabajos y cumplimiento del Calendario General aprobado, el responsable de cada Comité, deberá:

a. Formular las Guías de Trabajo de los Grupos, de tal suerte que los integrantes de los mismos tengan presente en todo momento orientar sus estudios cumpliendo con los objetivos que precisan el documento de la Secretaría de la Presidencia, y el elaborado por el

Instituto Nacional de la Investigación Científica, evitando así desviaciones del propósito fundamental que se nos ha encomendado;

b. Vigilar el avance del trabajo de los Grupos, procurando desde un principio conocer las conclusiones que se vayan obteniendo, sintetizándolas para facilitar la redacción del documento final del Comité;

c. Asesorarse, cuando sea necesario, con las opiniones de quienes integren las Comisiones;

d. Consultar con los responsables de otros Comités para formar Grupos de Trabajo Interdisciplinarios;

e. Estudiar las respuestas de las entidades a las que se consultará por escrito, enriqueciendo las conclusiones de los Grupos de Trabajo y del propio Comité;

f. Elaborar el documento de conclusiones del Comité, auxiliado en su caso por los responsables de los Grupos de Trabajo, que actuarán al mismo tiempo como asesores; y

g. Consultar las conclusiones de los trabajos de las Comisiones.

II. DE LA SUBCOMISION INTERDISCIPLINARIA

Como se señala en el Anexo N° 5, esta Subcomisión estará formada por cada uno de los responsables de los Comités.

Su trabajo fundamental será:

1. Integrar Grupos de Trabajo Interdisciplinarios, en la etapa del desarrollo de trabajo de los Comités.

2. Sintetizar en un documento, las conclusiones de los trabajos de los Comités.

Para este efecto, el responsable de cada Comité podrá acudir a las reuniones de la Subcomisión acompañado de los responsables de los Grupos de Trabajo que considere necesarios.

Si existen divergencias respecto de algunas conclusiones para ser incluidas en el documento de la Subcomisión, se anotarán por separado para discutirse en las Sesiones Plenarias de la Comisión Interdisciplinaria.

En esta etapa, la Subcomisión Interdisciplinaria, contará, cuando lo requiera, del auxilio de las Comisiones y del Consejo Consultivo.

La Subcomisión Interdisciplinaria podrá sesionar en las oficinas del Instituto Nacional de la Investigación Científica.

III. DE LAS COMISIONES

El responsable de cada Comisión, deberá presentar a la consideración del Instituto Nacional de la Investigación Científica un Cuadro de Organización de su Comisión, en el que se propongan los nombres de sus integrantes; los temas que se estudiarán; la división del trabajo; la forma de coordinación del mismo; los lugares en los que sesionarán; la periodicidad de las sesiones; el calendario de trabajo y las etapas que comprenderá.

Las Comisiones deberán quedar formalmente integradas en el curso del mes de diciembre.

Para la adecuada formulación de sus trabajos, cumpliendo al mismo tiempo con el Calendario General aprobado, el responsable de cada Comisión deberá:

1. Vigilar que los estudios que realice su Comisión cumplan con los objetivos que señalan los documentos elaborados por la Secretaría de la Presidencia y por el Instituto Nacional de la Investigación Científica, y con los Capítulos 1 y 3 del propio documento de la Secretaría de la Presidencia.

2. Asesorarse, en su caso, con las opiniones del Consejo Consultivo

3. Trabajar en estrecho contacto con las demás Comisiones.

4. Conocer hasta donde sea posible, las conclusiones que vayan obteniendo los Comités, a los efectos de orientar sus trabajos adecuadamente.

5. Estudiar las respuestas de las entidades a las que se consultará por escrito.

6. Sintetizar las conclusiones de la Comisión.

7. Estudiar las conclusiones de los trabajos de los Comités.

8. Reunirse con los responsables de las demás Comisiones, a efecto de integrar un documento que resuma las conclusiones de todas.

Si existen divergencias respecto de algunas conclusiones para ser incluidas en ese documento, se anotarán por separado para discutirse en las Sesiones Plenarias de la Comisión Interdisciplinaria.

IV. DE LA COMISION INTERDISCIPLINARIA

La Comisión Interdisciplinaria estará integrada por los Vocales del Instituto Nacional de la Investigación Científica y los responsables de las Comisiones y de los Comités.

Su órgano asesor será el Consejo Consultivo y sesionará normalmente en las oficinas del Instituto Nacional de la Investigación Científica.

La Comisión estudiará fundamentalmente el documento elaborado por la Subcomisión Interdisciplinaria y el que contenga las conclusiones de las Comisiones, así como las cuestiones que en ambos casos se hayan dejado pendientes para tratarse a ese nivel.

Como documentos auxiliares, contará con las conclusiones de las Comisiones sectoriales, de los Comités y Grupos de Trabajo, así como con las respuestas de las entidades a las que se haya consultado por escrito.

La función fundamental de esta Comisión, será la de formular el documento final que será entregado a la Secretaría de la Presi-

dencia para someterlo a la consideración, y en su caso aprobación, del C. Presidente de la República. Este documento llevará como anexos las conclusiones de todos los trabajos.

Para este efecto, y una vez establecidas las conclusiones finales, la Comisión designará el Cuerpo de Redacción que sea necesario.

V. DEL CONSEJO CONSULTIVO

En el Anexo N° 5 se ha precisado cómo se integrará este Cuerpo, cuyas funciones serán de asesoramiento a todo lo largo del trabajo, y fundamentalmente en los de la Dirección, Coordinación, Comisión y Subcomisión Interdisciplinarias y Comisiones Sectoriales.

VI. DE LA DIRECCION Y LA COORDINACION

La Dirección y la Coordinación estarán en permanente contacto con los responsables de las Comisiones y Comités, para auxiliarlos en lo que fuese necesario, resolviendo en su caso las dudas que se presenten; dirigirán y coordinarán los trabajos de la Comisión Interdisciplinaria, y formarán parte del cuerpo de redacción del documento final.

El Coordinador proporcionará los materiales que sean necesarios para la elaboración de los trabajos; se responsabilizará de registrar el avance de los mismos y el cumplimiento del Calendario General y sus etapas; se ocupará de la impresión de los trabajos en los distintos niveles, y de que sean repartidos oportuna y suficientemente, cuidando de la impresión del documento final y sus anexos. Para este efecto, recibirá en original y dos copias, las conclusiones de la Comisión y Subcomisión Interdisciplinarias, de las Comisiones, de los Comités y Grupos de Trabajo, y de las entidades a las que se consulte por escrito.